I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001384

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 25 AGO

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4499/2010; el Memorándum N°1000/643/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1750/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/1750/2009, se aprobó el Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en Río Magdalena Nº 540, Villa México Comuna de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 18 de agosto de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ELENA PACHECO CÓRDOVA,** Auxiliar de Párvulos, cédula de identidad Nº11.636.202-3, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna "Río Magdalena", de la comuna de Cerrillos, en reemplazo por Licencia Médica de doña **Elizabeth Villavicencio Negrete.**

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 16 de agosto y hasta el 22 de agosto de 2010, con 44 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **ELENA PACHECO CÓRDOVA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **ELENA PACHECO CÓRDOVA**, por concepto de honorarios la suma única y total de $49.697.- (cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y siete pesos) brutos dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1001384 /2010

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ELENA PACHECO CÓRDOVA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Jardín Infantil Río Magdalena
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 18 de Agosto de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **ELENA PACHECO CÓRDOVA,** Auxiliar de Párvulos, chilena, cédula de identidad Nº11.636.202-3, con domicilio en La Ventura Nº540, villa México, comuna de Cerrillos, teléfono 08-538 57 37, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de la Providencia Alcaldicia Nº100/4399/2010 de fecha 17 de Agosto de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ELENA PACHECO CÓRDOVA**, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos en la Sala Cuna "Río Magdalena" de la comuna de Cerrillos, en reemplazo de Licencia Médica de doña Elizabeth Villavicencio Negrete.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 16 de Agosto de 2010 y hasta el 22 de Agosto de 2010, con 44 horas semanales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **ELENA PACHECO CÓRDOVA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **ELENA PACHECO CÓRDOVA** por concepto de honorarios, la suma única y total de $49.697.- (cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y siete pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ELENA PACHECO CÓRDOVA,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ELENA PACHECO CÓRDOVA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ELENA PACHECO CÓRDOVA
C.I. 11.636.202-3

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.